



DECRETO DE ALCALDIA 2020DECR000731 17-12-2020

EXPEDIENTE: X2020001529. ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE LAS OBJECIONES DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO MOLANTA.

Antecedentes de hecho:

1.- En fecha 2 de diciembre de 2020, se registra la entrada de una instancia presentada por D. José Martí Soler, en representación de la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial San Pedro Molanta con NIF G-58157322, en la que expone que dicha Asociación tiene contratado al Sr. JGC, con DNI 77104 ... para realizar trabajos de vigilancia, limpieza y mantenimiento en el polígono industrial San Pedro Molanta, servicios que debería prestar directamente el Ayuntamiento de Olèrdola al tratarse de terrenos municipales.

2.- Junto con la instancia presentada se ha aportado la documentación acreditativa de ejecución del gasto a subvencionar mediante la aportación de nóminas y pagos efectuados en concepto de Seguridad Social por un total de 20.279,94 €.

Estos gastos se sufragarán a partes iguales por ambas partes, por lo que a esta Corporación le correspondería abonar en concepto de subvención del importe de 10.139,97 €.

En el presupuesto aprobado para la anualidad 2020, la consignación presupuestaria prevista para el otorgamiento de esta subvención nominativa es de 8.805,00 euros, por lo que, no se podrá satisfacer la totalidad del importe solicitado sino que se ajustará el importe de la subvención al máximo del crédito presupuestario existente.

3.- Intervención ha emitido informe número 374/2020, de Objeciones suspensivas, con efectos suspensivos en la tramitación del expediente de concesión de subvención hasta que la objeción sea subsanada. Si el centro gestor no está de acuerdo con la objeción podrá presentar su discrepancia que deberá ser resuelta por el órgano competente según lo establecido en el artículo 217 del TRLRHL.

4.- En fecha 11 de diciembre de 2013, el arquitecto municipal emitió un informe técnico favorable relativo a la situación urbanística del Polígono Industrial de San Pedro Molanta y concluye, en el punto segundo que " el Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Olèrdola clasifica estos terrenos como suelo urbano consolidado"

Fundamentos de derecho:

1.- Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 por el que se regula la Ley General de Subvenciones en cuanto al otorgamiento de subvenciones cuando el entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo con la obligatoriedad de cumplir las obligaciones formales y materiales que se hayan establecido.

El Órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo del Pleno municipal, celebrado en sesión ordinaria de 12 de julio de 2019, de creación de la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOP de 1 de agosto de 2019 , pero por razones de urgencia, y teniendo en cuenta que la competencia originaria la tiene el alcalde,



en virtud de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 53.1.r del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, se puede proceder a la avocación de la competencia de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Es por ello que, en ejercicio de las facultades de delegación de competencias del alcalde a los concejales, atribuidas por el Decreto de Alcaldía 483, de 10 de julio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Avocar la competencia para la adopción de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar el levantamiento de las objeciones contenidas en el informe de intervención 374 /2020 por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales.

Tercero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención a la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial San Pedro Molanta, con CIF G-58157322 con cargo a la aplicación presupuestaria 150-48900 del presupuesto vigente.

Cuarto.- Aprobar las operaciones contables de Autorización y Disposición del gasto:

N. Operación	fase	aplicación	importe	Nombre terc.	texto libre
220200011558	A	2020 151 48014	8805		Subvenciones: 2020/2020/3/694100/019/2020 ASOCIACION PROPIETARIOS Sant Pere Molanta SUBVENCIO
220200011559	D	2020 151 48014	8805	ASOCIACION PROPIETARIOS POL.IND.SANT Pere Molanta	Subvenciones: 2020/2020/3/694100/019/2020 ASOCIACION PROPIETARIOS Sant Pere Molanta SUBVENCIO

Quinto.- Aprobar la obligación reconocida y el adelanto del pago por la totalidad del importe concedido:

N. Operación	fase	aplicación	importe	Nombre terc.	texto libre
220200011560	O	2020 151 48014	8805	ASOCIACION PROPIETARIOS POL.IND.SANT Pere Molanta	Subvenciones: 2020/2020/3/694100/019 / G58157322 / 2020 SUBVENCIO ASOCIACION PROPIETARIOS Sant Pere Molanta

Sexto.- Comunicar esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial San Pedro Molanta.

Lucas Ramírez Búrdalo
Alcalde

Francisco Fernández Ferran
Secretario